



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 003-2022- MDAACD/A, de fecha 16 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 20° inciso 20) el alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. La encargatura supone la ausencia temporal del alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas y administrativas del alcalde por parte del encargado;

Que, el Titular del Pliego, de conformidad a sus atribuciones y agenda de trabajo programado, tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, el día miércoles 18 de mayo del 2022; a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción de Saneamiento y la Autoridad Nacional de Agua – ANA;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 06) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor **GERMAN GONZALES HUAMANI**, por el día miércoles 18 de mayo del 2022, para el ejercicio temporal de las atribuciones políticas y administrativas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de conformidad con el artículo 20° y 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, modificada por la Ley 31433; debiendo dar cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas a la conclusión de su encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio al Regidor **GERMAN GONZALES HUAMANI**, Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARC HÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (03):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Archivo (01)
GVQ/SG



[Handwritten signature]
18-MAY-22.
10.00 AM.



20/05/22